



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



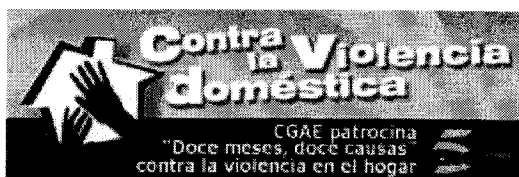
Resumen de:

**5 de Enero de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El CGAE reclama mejoras en la Ley de Acceso	CGAE
El CGAE reclama incluir la pasantía como vía para acceder a la profesión	EP
El CGAE pide ampliar tiempo de prácticas externas	EFE
El Gobierno quiere que las personas dependientes paguen el 35% de su Ley de Autonomía Personal	LA RAZÓN
El 85% piensa que sólo los jueces pueden sancionar a un medio	EL MUNDO



Enviar por e-Mail



Imprimir



Cerrar

El Consejo General de la Abogacía reclama mejoras en la Ley de Acceso

Prensa CGAE, 3/01/06

El proyecto de Ley de Acceso a la profesión de abogado que el Gobierno ha enviado al Congreso de los Diputados recoge algunas de las aspiraciones que el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha venido reclamando desde hace décadas, pero deja algunos puntos oscuros que el CGAE espera sean subsanados en la tramitación parlamentaria.

Esta ley vendrá a poner fin, cuando sea aprobada por el Parlamento y entre en vigor, a una situación de excepción, ya que España es el único país de Europa que no tiene regulado este acceso, adicional y diferente de la formación teórica proporcionada por la Universidad.

Entre los aspectos positivos de esta ley, que vendrá a dar mayor seguridad jurídica a los ciudadanos en el asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad, está el hecho de que se equipare prácticamente a las Universidades, a las Escuelas de Práctica Jurídica y a otros centros de formación en la impartición de los cursos de formación para el acceso a la profesión, frente al carácter preferente que textos anteriores atribuían a la institución universitaria. Además, se establece que esos cursos sean organizados e impartidos conjuntamente por estas instituciones mediante convenios de colaboración que deberán ser suscritos con carácter obligatorio.

La valoración de la formación que vienen impartiendo las Escuelas de Práctica Jurídica, es otro punto importante de este proyecto de ley. En el mismo sentido, se establece que, al menos, la mitad del profesorado, sea de profesionales colegiados, incrementando el tercio anteriormente previsto, lo que garantiza una mejor formación práctica.

El proyecto de ley determina, además, que para garantizar las prácticas externas, tanto las Universidades como los otros centros deberán celebrar convenios con, al menos, un Colegio Profesional, aspecto que antes sólo era obligatorio para las Escuelas de Práctica Jurídica. Esta medida viene a evitar monopolios, oligopolios o ausencia de cursos, amparados en falta de acuerdo con las Escuelas de Práctica Jurídica.

Aspectos negativos

No obstante se mantiene un trato desigual para estas Escuelas, al obligarlas a suscribir un convenio con las Universidades para que sus cursos sean

admisibles como preparatorios de la evaluación (para su acreditación y reconocimiento, como dice el texto).

Los aspectos más negativos del proyecto se refieren a referencia que se hace en el texto legal a que las prácticas externas deberán constituir "un tercio como máximo del contenido formativo de los cursos", que, en una interpretación extrema de la ley permitiría que estos cursos tuvieran una semana o un mes de formación práctica, cuando ésta debería ser la parte sustancial y más extensa de los cursos. El CGAE entiende que ese tercio tiene que el "mínimo" y no el máximo.

De la misma forma no se atiende la fundada reivindicación del Consejo General de incluir la institución clásica de la pasantía, gracias a la cual se han formado varias generaciones de abogados españoles, como vía autónoma para el acceso a la prueba de evaluación.

Aunque se elimina la figura del consultor legal, a la que hacía mención el anterior anteproyecto, se mantiene, de manera innecesaria y ambigua, una mención en las disposiciones adicionales a la posibilidad de que los licenciados en Derecho puedan informar jurídicamente, sin decir para quién o cómo.

En cuanto a la prueba de evaluación hay aspectos positivos y negativos que deben ser matizados. Y finalmente, se mantiene una **vacatio legis** de seis años, que no sólo no se justifica, sino que dilata de forma muy grave la solución al problema de fondo, que es la garantía adecuada de seguridad jurídica para todos los ciudadanos, en cuanto se refiere a su derecho a la defensa.

El Consejo de la Abogacía reclama incluir la pasantía como vía para acceder a la profesión de abogado

El Consejo General de la Abogacía (CGAE) reclamó hoy incluir la institución de la pasantía en la Ley de Acceso a la Profesión de Abogado, una "fundada reivindicación, gracias a la cual se han formado varias generaciones de abogados españoles como vía autónoma para el acceso a la prueba de evaluación". En una nota de prensa, el CGAE reclama mejoras en el proyecto de ley que, aunque "recoge algunas de las aspiraciones que el Consejo ha venido reclamando desde hace décadas", aún "deja algunos puntos oscuros" que espera que "sean subsanados en la tramitación parlamentaria". Uno de los "aspectos más negativos del proyecto", según el Consejo, es la referencia a que las prácticas externas deberán constituir "un tercio como máximo del contenido formativo de los cursos", lo que permitiría que estos cursos tuvieran una semana o un mes de formación práctica. Ese tercio debería ser "el mínimo y no el máximo", ya que la formación práctica debe ser "la parte sustancial y más extensa de los cursos". También considera que la iniciativa legal mantiene "un trato desigual" para las escuelas de práctica jurídica al obligarlas a suscribir un convenio con las universidades para que sus cursos sean admisibles como preparatorios de la evaluación. El CGAE añade que, aunque se elimina la figura del consultor legal que mencionaba el anterior anteproyecto, se mantiene, "de manera innecesaria y ambigua", una mención a la posibilidad de que los licenciados en Derecho puedan informar jurídicamente, "sin decir para quién o cómo". Por último, el Consejo reprueba que se mantenga una "vacatio legis" en la ley de seis años, "que no sólo no se justifica sino que dilata de forma muy grave la solución al problema de fondo, que es la garantía adecuada de seguridad jurídica para todos los ciudadanos" en su derecho a la defensa. El proyecto prevé que no entre en vigor la ley hasta seis años después de su aprobación parlamentaria, para no perjudicar a los actuales estudiantes de derecho.

ASPECTOS POSITIVOS Sin embargo, el Consejo considera positivas algunas de las medidas establecidas en el proyecto de ley. Entre ellas, que para garantizar las prácticas externas, las universidades y los otros centros de formación deberán celebrar convenios con, al menos, un colegio profesional -antes sólo era obligatorio para las escuelas de práctica jurídica-. Así, "se viene a evitar monopolios, oligopolios o ausencia de cursos, amparados en la falta de acuerdo con las escuelas". Además, considera que la ley acabará con una "situación de excepción, ya que España es el único país de Europa que no tiene regulado" el acceso a la abogacía, "diferente de la formación teórica proporcionada por la Universidad". El CGAE sostiene que la ley contribuirá a "dar mayor seguridad jurídica a los ciudadanos" ya que permite que "se equipare prácticaente" las universidades, las escuelas de práctica jurídica y otros centros de formación en la impartición de los cursos de formación para el acceso a la profesión, al contrario que textos anteriores, que "atribuían un carácter preferente a la institución universitari". El Consejo afirma que dichos cursos serán impartidos conjuntamente por estas instituciones mediante convenios, que deberán ser suscritos con carácter obligatorio. Otro de los aspectos positivos es la valoración de la formación que vienen impartiendo las escuelas de práctica jurídica y que, al menos, la mitad de su profesorado sean profesionales colegiados, lo que supone un incremento de un tercio respecto a lo anteriormente previsto.

Agencia de Noticias Profesionales (ANP)

Fecha de la Noticia: 04/01/2006

ACCESO ABOGACIA Consejo General Abogacía pide ampliar tiempo prácticas externas

El Consejo General de la Abogacía aseguró hoy que el aspecto más negativo del proyecto de Ley de Acceso a esta profesión, recientemente aprobado por el Gobierno, es el referido a las prácticas externas, que para esta institución deberían ser "la parte sustancial y más extensa de los cursos" de acceso. El texto remitido por el Consejo de Ministros al Congreso señala que estas prácticas deberán constituir "un tercio como máximo del contenido formativo de los cursos", lo que según el Consejo General de la Abogacía puede llevar, en una interpretación extrema de la ley, a que estos cursos tengan sólo una semana o un mes de formación práctica. En un comunicado, el CGAE reconoce que el proyecto de Ley de Acceso "recoge algunas de las aspiraciones" que este colectivo ha venido reclamando desde hace décadas, pero añade que "deja algunos puntos oscuros", entre los que cita la no inclusión de la institución clásica de la pasantía. No obstante, el Consejo señala que la ley "vendrá a poner fin a una situación de excepción, ya que España es el único país de Europa que no tiene regulado este acceso, adicional y diferente de la formación teórica proporcionada por la Universidad".

Fuente: EFE

Sociedad

El Gobierno quiere que las personas dependientes paguen el 35% de su Ley de Autonomía Personal

La memoria económica contempla un desembolso de 12.638 millones del Ejecutivo y la misma cantidad de las comunidades

La previsión económica es generosa. Tanto por parte del Gobierno como de las regiones. Falla un detalle: las comunidades autónomas no han consensuado nada. Y no saben cuánto les costará. Ayer no tenían ni el borrador de la Ley de Dependencia

C. TRUJILLO

Madrid.- El plazo de desembolso es dilatado. El Gobierno tendrá hasta 2015 para hacer una aportación, progresiva, de 12.638 millones. Tal cantidad saldrá, íntegramente, de los Presupuestos Generales del Estado. El destino final será la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Dependencia. La cifra barajada es necesaria, pero no suficiente. El resto del dinero partirá de los bolsillos de los usuarios y de las arcas de las autonomías. O, al menos, eso es lo que está proyectado en la memoria económica presentada ayer por el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera.

La distribución del gasto quedaría, por tanto, de la siguiente manera: los beneficiarios de la futura ley, alrededor de 1.100.000, tendrían que aportar una cantidad en función de su renta y de su grado de dependencia (Caldera estima que esta aportación será del 35 por ciento, aproximadamente); el Gobierno inyectaría casi 13.000 millones, en el plazo de ocho años; y las Comunidades Autónomas, que todavía no han suscrito ni consensuado el proyecto de ley, deberían, porque según Caldera les compete, hacer la misma aportación que el Ejecutivo.

Calendario de aplicación. El anteproyecto, que ya se ha negociado con los agentes sociales, comenzará, en breve, a estar en las mesas de los «responsables autonómicos ya que, hasta ayer, nadie les había remitido el proyecto. No obstante, Caldera no cree que haya ningún problema para alcanzar el consenso porque la Ley de Autonomía Personal beneficia a todos los españoles. Aunque, por el momento, el Gobierno sólo ha conquistado el apoyo de IU y ERC, no duda de que también alcanzará el beneplácito de todos los partidos. Será entonces cuando se hable de



M^a Angeles Torres

do, se cubrirían perfectamente las necesidades de todos los afectados», recaló Caldera, que aseguró que no se baraja la subida de ningún impuesto y tampoco tocar el superávit de la Seguridad Social.

En este sentido, explicó que la Ley, que entrará en vigor el 1 de enero de 2007, aunque su implantación será gradual hasta 2015, reconoce un derecho universal y público para todos los españoles con dependencia mayores de tres años, así como para los inmigrantes que lleven un tiempo, que debe determinarse aún, residiendo y trabajando en España, pero no para los jubilados extranjeros de países de la UE que viven en España. En este último caso, España está dispuesta a firmar convenios con sus países para que sus propios sistemas de protección financien el 100 por cien del servicio. Sin embargo, el ti-

Caldera asegura que no se trata de un derecho gratuito y el usuario pagará en función de la renta

plazos de aplicación y cuando se decida qué cantidades recibirá cada uno de los afectados por algún grado de dependencia.

Ahora, el único calendario con el que cuenta el Gobierno es el que explica las cantidades a aportar. Así, en 2007, cuando el sistema empiece a funcionar, el Estado pagará 400 millones de euros; que ascenderán a

678,6 millones en 2008; 979,3 millones en 2009; 1.160,3 millones en 2010; 1.545,4 millones en 2011; 1.673,8 millones en 2012; 1.876 millones en 2013; 2.111 millones en 2014; y 2.212 millones en 2015, cuando el Gobierno prevé que el Sistema esté implantado.

Caldera estimó que en 2015, el coste total será de un 1 por ciento del

PIB, algo más de 9.000 millones de euros, de los que algo más de 2.000 ya se están aportando hoy. Por tanto, afirmó que de los 7.000 millones restantes, Estado y comunidades autónomas aportarán más de 4.400 millones de euros, y el resto deberán abonarlo los propios usuarios. «Si las comunidades autónomas hacen una aportación similar a la del Esta-

tado de Trabajo precisó que no se trata de un derecho gratuito, sino que el usuario del sistema pagará en función de su renta y de su patrimonio. De este modo, calculó que en un principio los usuarios no pagarán más del 30 o 35 por ciento del servicio, pero que este porcentaje irá subiendo a medida que se consolide el sistema. De tal modo que aquellos usuarios que se lo puedan permitir, deberán destinar sus propios recursos a financiar incluso hasta el 90 por ciento del servicio.

A lo que el Gobierno se compromete, según comentó el ministro, es a garantizar la igualdad del servicio en todo el territorio nacional mediante la financiación íntegra del contenido básico del derecho, es decir, la creación de la Red de Servicios (centros de día, plazas de residencia, servicios de teleasistencia y ayuda a domicilio...) en toda España.

Para ello, invertirá más de 12.600 millones de euros, que además servirán también para ampliar la prestación de estos servicios mediante convenios con las Comunidades Autónomas para cofinanciar la prestación del mismo.

Los más graves, los primeros

Todo elogios. Ningún fallo. El ministro de Trabajo, Jesús Caldera, tiene la certeza de que con el nuevo Sistema Nacional de Dependencia «nos situaremos a la cabeza de Europa». El proyecto, que ha sido iniciativa de su departamento y que ha contado con el apoyo y el empeño personal de Amparo Valcarce, fue tildado ayer, por el propio ministro, de «ley de izquierdas, pero para todos». Esta especie de «todo para el pueblo, pero sin el pueblo» molestó ayer al partido de la oposición que no dudó en detractor la ley de la manera

más dura: «es una ley fantasma porque no existe». Pero lejos del elogio y la descalificación, lo que realmente importa es cómo será la aplicación gradual. Los cálculos del Gobierno hablan de 1.125.190 personas dependientes en la actualidad, de las que 194.508 tienen gran dependencia; 370.603 dependencia severa; y 560.080, dependencia moderada. En 2010 se espera que la cifra global llegue a 1.246.429; en 2015 alcanzará el 1.373.248, y en 2002 situarse en 1.496.226. En 2007 se dará cobertura a las personas

con gran dependencia; en 2008 y 2009 el derecho se extenderá a las personas con dependencia severa del nivel más grave; en 2010 y 2011 a los dependientes moderados más graves; en 2012 y 2013 a los dependientes severos menos graves; y en 2014 y 2015 a las personas con menor grado de dependencia. Cada dependiente recibirá una acreditación de su grado de dependencia (equivalente a la de discapacidad), con la que podrá ir a los servicios sociales de su Comunidad para recibir un plan individual de cuidados.



El 85% piensa que sólo los jueces pueden sancionar a un medio de comunicación

- ▶ El 63,4% cree que el dictamen del Consejo Audiovisual contra la Cope vulnera la libertad de expresión
- ▶ Un 41,2% avala que un organismo del Gobierno decida sobre la veracidad de las informaciones

V. P.

MADRID.- Solamente los jueces, y no los gobiernos, deben estar posteados para cerrar una emisora si se considera que ésta atenta contra la libertad de expresión. La inmensa mayoría de los ciudadanos se pronuncia con claridad meridiana sobre esta cuestión.

La pregunta que el sondeo de Sigma Dos para EL MUNDO les ha formulado acota el tema precisando que habla de la Generalitat de Cataluña y de una emisora de radio, que todo el mundo sabe que es la Cope. El hecho de que el recién creado Consejo Audiovisual de Cataluña esté presidido por una persona nombrada por el Gobierno catalán es el que vincula directamente al Ejecutivo con el CAC.

Y la respuesta de los ciudadanos es contundente: el 84,8% de los electores no está de acuerdo con que el poder político se arroge la capacidad de ahogar la voz de un medio de comunicación, un poder que sólo deben tener, en su opinión, los tribunales. No hay discrepancias en este asunto en ninguno de los tramos en los que se agrupan las respuestas.

También es muy mayoritaria la posición crítica ante el dictamen emitido por el Consejo Audiovisual de Cataluña según el cual los contenidos de una cadena de radio, que es la Cope, suponen una vulneración de los límites constitucionales en el ejercicio de la libertad de información y de expresión.

A tenor de la respuesta anteriormente emitida, el 63,4% de los ciudadanos consultados considera que ese dictamen sí que vulnera la libertad de expresión. Y, también en este caso, la amplísima mayoría que se registra en el cómputo global se mantiene en todos los segmentos: por género, por edades y hasta por adscripción ideológica, aunque en este caso aparecen algunas diferencias que conviene resaltar.

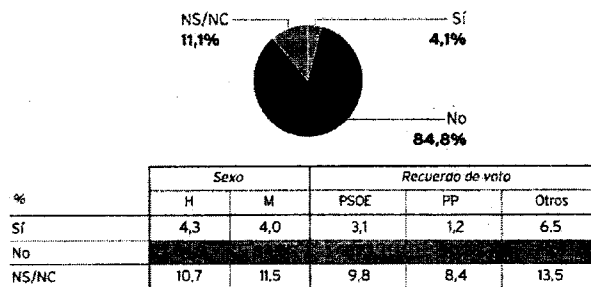
Así como los votantes del PSOE, aún siendo mayoría, son más tibios en la crítica, a la que se suma un 56,6% de los simpatizantes so-



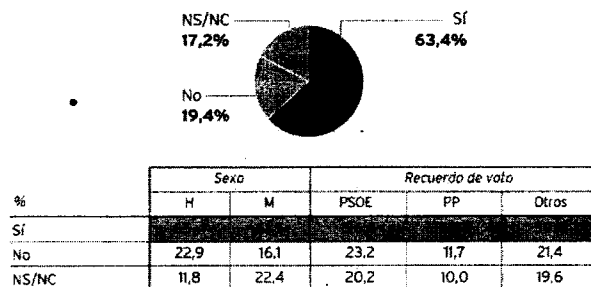
El Consejo Audiovisual

ENCUESTA EL MUNDO SIGMA DOS

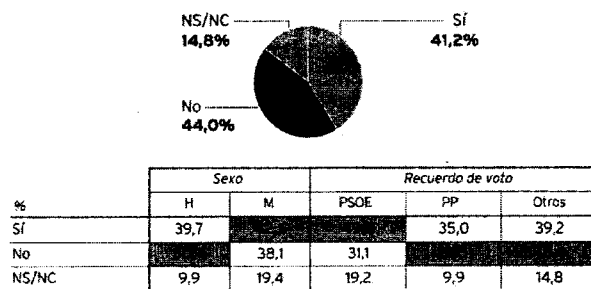
- ¿Está de acuerdo con que el Gobierno de la Generalitat pueda cerrar una emisora de radio por considerar que atenta contra la libertad de expresión o sólo pueden hacerlo los jueces?



- El Consejo Audiovisual creado por la Generalitat ha dictaminado que una cadena de radio debe ser sancionada. ¿Cree que el dictamen contra esa cadena vulnera la libertad de expresión?



- ¿Está de acuerdo con la pretensión del Gobierno de la Nación de crear un órgano que dictamine sobre la veracidad de la información y pueda sancionar a los medios?



FUENTE: SIGMA DOS.

EL MUNDO

cialistas consultados, los votantes del PP son más claros y más rotundos que la media y responden en un 78,3% que el dictamen del CAC vulnera la libertad de expresión

que la Constitución española reconoce y garantiza.

Sin embargo, a la hora de responder sobre la conveniencia de que el Gobierno cree un órgano

que dictamine nada menos que sobre la veracidad de las informaciones y pueda sancionar a los medios, la opinión ciudadana da un quiebro. Aunque la mayoría de los consultados se muestra contraria a esa posibilidad (44%), aparece un importante 41,2% de electores a los que les parece bien que un organismo gubernamental pontifique sobre lo que es veraz y lo que no y, como consecuencia de su propio dictamen, imponga sanciones al medio de comunicación.

Este 41,2% de personas que apoyarían la medida es un dato que se contradice con el 84,4% de quienes piensan que sólo los jueces, y no la Generalitat, pueden cerrar una emisora de radio. Porque, aunque la identidad de los protagonistas del hecho varíe, es el principio de la no intervención del poder político en el derecho a la información de los ciudadanos el que se juzga a través de las preguntas planteadas.

En cualquier caso, estos son los datos. La división de opiniones en la respuesta a esta última pregunta, la posible existencia de un órgano que dictamine sobre las informaciones de un medio y pueda sancionarlo en base a ese dictamen, es muy clara.

Así, los hombres se muestran en contra; las mujeres, a favor; los jóvenes, a favor; los treintañeros, en contra; los mayores de 45 años, a medias; los mayores de 65, en contra. Los simpatizantes del PSOE son quienes en mayor medida se muestran a favor de la existencia de ese organismo gubernamental controlador y sancionador. Por el contrario, los seguidores del PP son quienes suman una mayor proporción de quienes se pronuncian en contra.

Esta manifiesta diferencia de criterio en función de la adscripción ideológica de los consultados permite sospechar que a lo que están respondiendo no es tanto a un planteamiento genérico cuanto al caso muy concreto del ataque planteado por el Consejo Audiovisual de Cataluña contra la cadena de radio Cope.